

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y  
ACTUACIÓN PARA ABORDAR  
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS  
Y ALCOHOL EN EL COLEGIO**

**Colegio Huelquén Montessori**

**Año 2026**

## I. ANTECEDENTES GENERALES

La evidencia científica muestra que el periodo en el cual se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Los Establecimientos Educativos constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los Profesores, así como Directores, Sostenedores y Apoderados, entre otros actores de la Comunidad Educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes, a su rol modelador y a su función formativa. Es en los Colegios donde es posible llegar a los jóvenes en la edad de máximo riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, siendo un lugar privilegiado para articular y sumar a las familias en las estrategias de prevención con niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, es de suma importancia la existencia de protocolos de acción en torno a casos de consumo y tráfico de drogas, de tal forma de desarrollar la acción desde un punto de vista institucional, donde el Colegio, a través de su Dirección, da cuenta de una posición y normas claras con respecto a este tipo de conductas. Por otra parte, es de suma relevancia que exista en el Colegio un Plan de Prevención que incluya talleres, charlas, actividades y campañas preventivas en relación a esta temática.

El enfoque Montessori concibe a cada niño, niña y adolescente como un **ser en desarrollo integral**, con capacidad para la autodisciplina, la toma de decisiones responsables y el autocuidado. Por tanto los principios orientadores que enmarcan este protocolo son:

1. **Respeto profundo por el niño y adolescente:** su dignidad, libertad y capacidad de autorregulación.
2. **Ambiente preparado** para la prevención: orden, calma, bienestar emocional y modelos adultos coherentes.
3. **Acompañamiento en la autonomía:** decisiones responsables, autocuidado y comprensión de consecuencias.
4. **No estigmatización:** el error es una oportunidad educativa, no un motivo de exclusión.
5. **Intervención mínima y respetuosa**, pero **diligente** cuando exista riesgo.
6. **Comunidad como red de apoyo:** familias, guías, asistentes y pares como agentes protectores.
7. **Coherencia con el marco legal:** obligación de denunciar cuando corresponda, sin perder el enfoque formativo y restaurativo.

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con el alcohol y las drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. La normativa señala que todos los Colegios deben implementar estrategias de prevención y protocolos de actuación, con la finalidad de actuar oportunamente, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con su bienestar y el de su Comunidad. El tratamiento de las situaciones relacionadas con el alcohol y las drogas dentro de los Colegios requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la Comunidad Educativa, con la finalidad de construir conjuntamente estrategias para la prevención, protección y cuidado de niños, niñas y adolescentes.

El protocolo de acción en esta materia apunta a “crear un entorno escolar **seguro, protegido y formativo**, donde los estudiantes desarrollen habilidades para prevenir el consumo de alcohol y drogas, y donde existan respuestas claras, respetuosas y acordes a la ley ante situaciones de riesgo o vulneración”. Por ello sus acciones propiciarán:

- El establecimiento de vínculos respetuosos que promuevan la comunicación y el aprendizaje de los estudiantes.
- La mantención de una comunicación efectiva y constante con la familia y las redes de apoyo.
- La promoción de estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- El desarrollo de actividades que promuevan conductas saludables.
- La activación de mecanismos de apoyo al estudiante y su familia

## II. **MARCO LEGAL**

Es obligación que los Colegios incorporen la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo, profundizando y generando planes y estrategias de acción, apegados a la normativa que establece la Circular 482/18 de la Superintendencia de Educación, que regula y penaliza aquellas acciones desarrolladas en torno al consumo y tráfico de drogas y alcohol. Así también, es necesario tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes deben ser considerados como sujetos de derecho. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

A continuación se entregarán los principales antecedentes legales que respaldan las acciones que el Colegio desarrolla, desde la Convención por los Derechos del Niño, pasando por la Responsabilidad Penal Adolescente, donde se señalan las sanciones que **afectan a los menores de 18 años**.

Por último, se revisan las leyes vinculadas al consumo de alcohol y tabaco, y al consumo y tráfico de drogas, con la intención de sustentar las acciones que se explicitan en este protocolo.

- **Convención Sobre los Derechos del Niño**

Cuando hablamos de “Convención” estamos hablando de leyes que protegen a la infancia y la adolescencia y cuya esencia es considerar a los niños, niñas y adolescentes como personas sujetos de derecho. La Convención dice que todo niño tiene derecho a que se cuide su salud y se lo proteja de la enfermedad. Tiene derecho a ser educado, a desarrollar su pensamiento crítico, a apropiarse del saber y la cultura y a convertirse en un ciudadano pleno, capaz de decidir y de hacerse responsable. Tiene derecho también a ser escuchado, a conocer lo que se dice de él, y a su defensa. Por tanto, las familias y los Estados son los principales garantes de estos derechos

- **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley N° 20.084**

Esta Ley establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes de entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales. “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” (Art. 20°). Las infracciones o delitos que sanciona no están señaladas directamente en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sino que en las leyes que rigen en el sistema penal para adultos. Con esta ley los jóvenes tienen derecho a defensa gratuita, y en caso de ser condenados a encierro, ya no serán derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Aunque la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente se aplica exclusivamente al ámbito penal, sus principios y regulaciones inciden directamente en cómo los establecimientos educacionales diseñan y aplican sus protocolos preventivos y de actuación frente al consumo de sustancias.

La Ley de Responsabilidad Penal adolescente debe vincularse con los Protocolos de prevención de consumo de alcohol y drogas en algunos aspectos como:

### **1. Protección de derechos y enfoque socioeducativo**

La Ley de responsabilidad Penal Adolescente se propone desde un enfoque rehabilitador, educativo y de reinserción social. Por otra parte, en virtud de la normativa educacional chilena los colegios al cumplir un rol preventivo deben orientar todo su actuar desde este enfoque, evitando respuestas que pongan en riesgo la trayectoria educativa de los estudiantes. Por ello se debe priorizar el acompañamiento, la derivación a la redes de apoyo y las intervenciones socioeducativas.

## **2. Conductas que pueden constituir delitos**

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente contempla sanciones para adolescentes desde los 14 años que trafiquen drogas, suministren sustancias ilícitas y participen en microtráfico o porte de drogas con fines comerciales. Si bien el consumo personal no es delito, las actividades asociadas al tráfico sí lo son. Por ello, los protocolos de prevención a nivel escolar deben considerar conductas de riesgo (consumo, porte para uso personal) y conductas que pudieran tener un eventual carácter penal, como: venta al interior del establecimiento, facilitación a otros estudiantes, ingreso de grandes cantidades con apariencia de tráfico. Ante hechos con indicios de delito, el establecimiento tendrá la obligación de informar a Carabineros o Fiscalía, proteger a los estudiantes involucrados y llevar a cabo un registro del procedimiento.

## **3. Interés superior y trato adecuado al adolescente.**

De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, cualquier adolescente que resulte imputado debe recibir información clara sobre sus derechos, acceso a defensa, trato no discriminatorio, separación de adultos, protección de su integridad física y emocional. Por ello, los protocolos escolares deben fundarse siempre en el interés superior del niño, el derecho a la no revictimización y a la confidencialidad, procurando que sus procesos sean llevados de manera proporcional y adecuada a la edad del estudiante.

## **4. Derivación a redes y articulación intersectorial**

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente promueve programas de rehabilitación, intervención psicosocial y reinserción educativa. Por otra parte, los lineamientos escolares de Mineduc y SENDA destacan la importancia de realizar derivaciones a programas de tratamiento, trabajar preventivamente con las familias y establecer coordinaciones con salud y protección social.

## **5. Reparación y convivencia escolar**

Los reglamentos internos y protocolos de convivencia escolar deben promover la reparación del daño, acuerdos y acompañamiento formativo para los estudiantes. Para ello será necesario implementar acciones como: entrevistas de apoyo, compromiso socioeducativo, mediación (cuando corresponda), planes de acompañamiento individual y participación de la familia entre otras.

- **Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.**

La Ley N°19.925, que establece normas sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas en Chile, constituye un marco regulatorio fundamental para resguardar a niños, niñas y adolescentes frente a los riesgos asociados al consumo temprano de alcohol. La normativa prohíbe estrictamente la venta, suministro y cualquier forma de facilitación de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, además de sancionar su consumo en espacios no

autorizados, incluidas las inmediaciones de establecimientos educacionales. En el contexto escolar, esta ley refuerza el deber de los centros educativos de prevenir situaciones de riesgo, promover hábitos de autocuidado y asegurar entornos seguros que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes. Algunos de los artículos que se pueden mencionar son:

### **Del Expendio de Bebidas Alcohólicas**

El Artículo 4° señala que “No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años”.

Por otra parte, el Artículo 8° establece restricciones de ubicación para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, prohibiendo otorgar nuevas patentes o funcionar cerca de colegios, hospitales, recintos militares, terminales de transporte y otros lugares sensibles, aunque permite excepciones para hoteles y restaurantes turísticos, todo regulado por la municipalidad tras informes de Carabineros, protegiendo el interés público y la moral. Estas Prohibiciones de Ubicación implican que no se podrán otorgar patentes para expendio de alcohol a menos de 100 metros de establecimientos educacionales.

El Artículo 25° prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público. Define sanciones como: Multa de hasta una unidad tributaria mensual y /o amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor. Así mismo el artículo 26 indica que dichas sanciones también tendrán lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público en manifiesto estado de ebriedad.

Respecto del consumo en adolescente, el artículo 28° señala que si **un menor de dieciocho años** de edad fuere sorprendido realizando alguna de estas conductas prohibidas, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona Encargado de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad. Si el menor fuere conducido al cuartel policial, Carabineros adoptará las medidas necesarias para informar a su familia o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comunique telefónicamente con alguna de ellas

Respecto a los programas de tratamiento y rehabilitación, el Artículo 33° indica que en todos los Servicios de Salud del país habrá un programa de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo perjudicial de alcohol y dependencia del mismo, lo que incluirá atención ambulatoria en todos los colegios de salud de nivel primario, sean dependientes de los municipios o de los Servicios de Salud y atención especializada ambulatorio o en régimen de internación. En los programas de tratamiento y rehabilitación

para bebedores problemáticos y alcohólicos, deberán establecerse actividades especiales para los menores de dieciocho años.

Finalmente, el Artículo 39° de dicha ley, entrega responsabilidades a los establecimientos educacionales, sean de enseñanza parvularia, básica o media, en la formación de hábitos de vida saludable y el desarrollo de factores protectores contra el abuso del alcohol. Por ello se deben considerar temas relativos a cultura gastronómica y actividades sociales que consideren un consumo adecuado de bebidas alcohólicas, a fin de prevenir positivamente el alcoholismo. Con el objeto de contribuir a la finalidad prevista el inciso precedente, el Ministerio de Educación proporcionará material didáctico a los establecimientos educacionales de menores recursos y capacitará a docentes en la prevención del alcoholismo. Se prohíbe la venta, suministro o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los colegios educacionales

### **De las sanciones y procedimientos**

Artículo 42°. El que vendiere, obsequiare o suministrare bebidas alcohólicas, a cualquier título, a un menor de dieciocho años, en alguno de los colegios señalados en el artículo 3°, será sancionado con prisión en su grado medio y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales.

- **Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.**

Esta Ley 20.000 constituye una herramienta legal clara para prevenir, sancionar o intervenir en casos de consumo, porte o tráfico de drogas en establecimientos educativos. Esto ayuda a proteger a estudiantes, disuadir actividades de microtráfico, y dar respaldo jurídico a sanciones.

Esto significa que si hay detección de consumo o tráfico en un colegio —ya sea que un estudiante lleve drogas, que alguien intente vender o facilitar sustancias, o que se consuman en ese entorno— la ley permite sancionar a quien lo haga, con agravantes si hay menores involucrados, lo cual es muy probable en contextos escolares. Además, el consumo —no solo el tráfico— dentro de establecimientos educacionales también está contemplado: el Artículo 50 de la Ley 20.000 sanciona a quienes consuman drogas en “establecimientos educacionales o de capacitación”. Dependiendo del caso, puede implicar multa, participación obligatoria en programas de prevención o rehabilitación, o sanciones sociales.

### **Algunos detalles de esta ley son:**

#### **De los crímenes simples y delitos.**

Artículo 1°.- Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimos a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

Artículo 5 °.- El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

La sanción será de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

Artículo 12 °.- Quien se encuentre, a cualquier título a cargo de un establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°. Este será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

Artículo 13°.- El funcionario público que, en razón de su cargo, tome conocimiento de alguno de los delitos contemplados en esta ley y omita denunciarlo al Ministerio Público, a los funcionarios de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, o de Gendarmería en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios, o ante cualquier tribunal con competencia en lo criminal. Este será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales

Artículo 19°.- Tratándose de los delitos antes descritos, la pena deberá aumentarse en un grado si concurre alguna de las circunstancias siguientes: c) Si se suministró, promovió, indujo o facilitó el uso o consumo de drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas a menores de dieciocho años de edad, o a personas con sus facultades mentales disminuidas f) Si el delito se cometió en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o en sitios a los que escolares y estudiantes acuden a realizar actividades educativas, deportivas o sociales.

Artículo 50°.- El consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, este artículo establece sanciones a los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1°, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas,

teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

### **Sanciones**

- a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación en su caso por un período de hasta ciento ochenta días en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente.
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor.

### **De las faltas especiales**

Artículo 51 °.- Si la falta de que hace mención el artículo anterior se cometiere en un lugar de detención, recinto militar o policial por personas ajenas a él o en un establecimiento educacional o de salud por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores, la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo.

Artículo 53 °.- Las disposiciones de este título se aplicarán también al menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente.

- a) Asistencia obligatoria a programas de prevención, hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación, en su caso, por un período de hasta ciento ochenta días, en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud de la ciudad asiento de la Corte de Apelaciones respectiva. Esta medida se cumplirá, en lo posible, sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.
- b) Participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficiente para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.

- **Ley 19.419. Regula actividades que indica, relacionadas con el tabaco.**

La Ley N°19.419, que regula las actividades relacionadas con el tabaco en Chile, establece un marco normativo orientado a proteger la salud de la población, especialmente de niños, niñas y adolescentes, a través de la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público, la restricción absoluta de venta y publicidad dirigida a menores, y la obligación de mantener ambientes libres de humo. En el contexto escolar, esta ley refuerza el deber de los

establecimientos de garantizar entornos seguros y saludables, prevenir el consumo temprano de tabaco, y promover estilos de vida protegidos del daño asociado a esta sustancia.

Algunos de sus artículos son:

Artículo 4°. Se prohíbe la comercialización, el ofrecimiento, distribución o entrega a título gratuito de los productos de tabaco a las personas menores de 18 años de edad. Las máquinas expendedoras automáticas de este tipo de productos sólo podrán instalarse en colegios, lugares o recintos a los cuales, por disposición de la ley, no tengan acceso a menores de edad. Se prohíbe la venta de estos productos en aquellos lugares que se encuentren a menos de cien metros de distancia de los colegios de educación básica y media. La distancia se medirá desde cada puerta de acceso de los respectivos colegios, por aceras, calles y espacios de uso público.

Artículo 7°.- Los planes y programas de estudio de la Educación General y de la Educación Media de ambas modalidades deberán considerar objetivos y contenidos destinados a educar e instruir a los escolares sobre los daños que provoca en el organismo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo del mismo, como también el carácter adictivo de estos. Habrá un plan nacional de educación sobre el tabaco y sus daños, el que deberá actualizarse al menos cada cinco años.

Artículo 10°.- Se prohíbe fumar en los siguientes lugares:

Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Artículo 16°. La infracción de las disposiciones de la presente ley será sancionada en conformidad a las reglas siguientes:

Multa de 1 a 50 unidades tributarias mensuales, y de 101 a 500 unidades tributarias mensuales si la infracción es cometida por una persona natural o jurídica perteneciente a la industria tabacalera, además del comiso de los bienes materia de la infracción, en los siguientes casos:

- a) Venta de productos de tabaco en lugares que se encuentren a menos de 100 metros de distancia de colegios de enseñanza básica y media, con infracción a lo dispuesto en el artículo 4°. Además, en caso de reincidencia, se podrá decretar la clausura del colegio, comercio o lugar donde se cometió la infracción por un período de quince días.
- b) Multa de 3 a 50 unidades tributarias mensuales y de 30 a 300 unidades tributarias mensuales si la infracción es cometida por una persona natural o jurídica perteneciente a la industria tabacalera, además del comiso de los bienes materia de la infracción, por comercializar, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito productos de tabaco a menores de 18 años de edad, en contravención a lo dispuesto en el inciso primero artículo 4°.

### **III. PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES RELACIONADAS CON DISTRIBUCIÓN, CONSUMO, Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

#### **SOSPECHA**

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento, sospeche o sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad, con hálito alcohólico o drogado, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe comunicar a Convivencia Escolar y a la Dirección del colegio, dando a conocer la situación acontecida dentro de las 24 horas siguientes. Desde Convivencia Escolar, debe hacer registro de lo informado y llevar a cabo los pasos siguientes para explorar la situación. Estos pasos serán:

#### **1. Entrevista de acogida con el estudiante:**

Este primer acercamiento con el estudiante es sumamente importante puesto que nos permitirá conocer las características del consumo mantenido (en caso de que sea así), al mismo tiempo que podremos observar también las herramientas personales con las que cuenta el propio joven para enfrentar los siguientes pasos. Para que este primer paso pueda convertirse en una real instancia de contención se debe:

- Adoptar una postura relajada y escuchar con atención y naturalidad, dejando de lado el paternalismo, la sobreprotección y por otra parte las críticas que puedan intimidarlo.
- Realizar preguntas abiertas de tal manera que el joven pueda sentir la confianza para comentar los aspectos que más le interesan o preocupan.
- Focalizar la entrevista en aquellos aspectos que al estudiante le interesan y considera importante, alentándolo a entregar más detalles de ellos.
- Demostrar una actitud empática, interés genuino por ayudar y transmitir calma.
- Entregarle información y elementos para ayudarlo a reflexionar.
- Demostrar confianza en las potencialidades del joven, centrándose en los rasgos positivos, en las fortalezas y recursos personales.
- Procurar un ambiente de tranquilidad y confidencialidad durante la primera entrevista.
- Si por medio de la entrevista se confirma una situación de riesgo hacia el estudiante, el que puede ser la presencia de consumo de alcohol u otra droga, se le debe comunicar que “para ayudarlo verdaderamente” se informará su situación a otras personas: padres, psicólogo de Gam, equipo de Convivencia escolar.

Ante la existencia de hechos fundados de que el estudiante está involucrado en consumo de alcohol y/o drogas como son:

- a) Presentarse en el Colegio bajo los efectos de alcohol o drogas (hálito alcohólico, inestabilidad, falta de equilibrio, pronunciación lenta y defectuosa, conversación incoherente, etc).
- b) Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el Colegio o en actividades curriculares organizadas por el Colegio, aun cuando se realicen fuera de éste: campamentos, salidas pedagógicas, intercambios, viaje de estudios, actividades recreativas, etc.

Se continúa con las siguientes acciones:

## **2. Citación inmediata del apoderado.**

En esta entrevista, que se debe realizar de manera presencial, es importante informar de manera oportuna, respetuosa y reservada la situación de la que se ha tenido conocimiento y la apertura de protocolo para llevar a cabo la investigación respectiva. En este espacio se deben promover alianzas preventivas, entregar orientaciones de autocuidado y factores protectores e involucrar a las familias en planes de apoyo cuando sea pertinente.

## **3. Investigación.**

Se recabarán pruebas (testimonios, registros digitales, videograbados, etc) dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogables por otros 5 días hábiles por resolución fundada. Si existen indicios de delito (venta, distribución, porte significativo), el establecimiento **debe cumplir con la obligación legal de denuncia informando a Carabineros o Fiscalía**, conforme a la Ley 20.000 y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. A lo largo de este proceso de investigación se debe garantizar un trato respetuoso, confidencialidad, no autoincriminación y acompañamiento adulto para el adolescente. Por otra parte, es importante activar ruta de protección si hay vulneración de derechos (Ley 21.430) y asegurar la continuidad educativa del estudiante mientras se investigan los hechos.

## **4. Cierre de investigación.**

Se dictará una resolución que contenga el resultado de la investigación. En caso de determinar la existencia de una falta, se notificará a los apoderados y al estudiante, quienes deberán firmar el acuso recibo. El enfoque Montessori implica comprensión, contención y guía, sin sustituir la obligación legal de denunciar. Por lo tanto, **frente a situaciones de consumo de alcohol y/o otras drogas en inmediaciones del colegio, así como frente a hechos de porte y/o tráfico de alcohol y/o drogas dentro del Colegio o en sus inmediaciones**, se procederá con la denuncia cumpliendo con las responsabilidades adquiridas por el Colegio.

## **5. Aplicación de medidas.**

Nuestro Colegio considera el consumo, porte y tráfico de alcohol, drogas y tabaco al interior y en las inmediaciones del Colegio una falta gravísima, con medidas y sanciones especificadas en nuestro Reglamento Interno. Una vez notificadas las medidas, los apoderados del estudiante sancionado tendrán derecho a apelar conforme a las reglas generales del Manual de Convivencia Escolar. Del resultado de dicha apelación se informará debidamente al apoderado, citándolo y entregándole copia o mediante correo electrónico dentro del plazo de 7 días hábiles desde su presentación. En caso de determinarse la expulsión o la no renovación de matrícula, se deberá informar a la Superintendencia de Educación en un plazo no superior a los 5 días hábiles, contados desde la resolución definitiva y firme que determine dicha sanción.

***La Ley 20.000 de Alcohol y Drogas obliga a denunciar cuando existe sospecha o consumo en Establecimientos Educativos.*** La normativa procesal penal obliga a Directores, Profesores o cualquier funcionario del Colegio Educativo, a denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Colegio. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

El colegio y sus autoridades tienen la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este siempre se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, siempre tratando de no vulnerar sus derechos.

## **6. Derivación a especialista externo.**

En caso de que el estudiante no cuente con especialistas de apoyo del área de salud mental, se le derivará a especialista externo (psicólogo, psiquiatra u otro profesional de la salud con experticia en adicciones). Los padres deberán mantener informado al Colegio del proceso.

## **7. Medidas de apoyo y formación:**

Se aplicarán medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial como una manera de ayudar al estudiante a tomar consciencia de la falta a través de conductas reparatorias y formativas. Algunas de estas medidas serán:

- Conversaciones guiadas con el adulto preparado.
- Reencuentro restaurativo cuando corresponda.
- Actividades de vida práctica orientadas al autocuidado.
- Carta de Compromiso.
- Mentorías con adultos de referencia.

- Talleres de regulación emocional, responsabilidad afectiva, autoestima y autocuidado.
- Derivación a programas SENDA u otros servicios de salud.

### **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE TABACO:**

En nuestro Reglamento Interno se establece como falta grave el detectar a un estudiante fumando (cigarros y/o vapers), portando, distribuyendo o vendiendo tabaco dentro del Colegio.

#### **Las consecuencias para esta falta son:**

- a) El Profesor Guía, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora del ciclo correspondiente o la Directora informará al apoderado de manera personal sobre la situación que afecta a su hijo (a) dentro de 24 horas.
- b) Suspensión del estudiante a clases por un período máximo de cinco días; tras los cuales deberá presentarse con su apoderado para ingresar al Colegio.
- c) Tanto el estudiante como su apoderado firmarán una Carta de Compromiso o Condicionalidad, en entrevista personal. Las condiciones de dicha carta consideran cada caso en particular teniendo en cuenta la conducta anterior del afectado, la edad y la reincidencia.
- d) De acuerdo a la edad del estudiante y la frecuencia del consumo, se aplicarán medidas formativas, disciplinarias y pedagógicas, además de la derivación a un especialista externo. Nuestro objetivo es llevar al niño o niña o adolescente a la reflexión respecto de las consecuencias que acarrea el consumo de alcohol y/o drogas, especialmente durante etapas tempranas del desarrollo.

#### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

Respecto a las situaciones relacionadas con el alcohol y las drogas dentro o alrededor de los Colegios Educativos hay que tener presente dos puntos importantes:

- a. Los Directores, Inspectores y Profesores de los Colegios Educativos están obligados a denunciar hechos constitutivos de delito que ocurran dentro del Colegio o que afecten a sus estudiantes, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, según lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia deberá realizarse directamente en el Ministerio Público,

presencialmente o a través del portal web habilitado para ello. También se podrá realizar la denuncia directamente en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante tribunales de justicia, ya sea de forma presencial o por los portales web habilitados para ello por cada organismo correspondiente.

- b. Frente a situaciones de consumo de alcohol y /o otras drogas se debe velar por la integridad del estudiante, entendiendo que está siendo afectado en sus derechos y necesita de protección, en virtud del interés superior del niño.
- c. En caso de derivar al estudiante a instituciones especializadas para su tratamiento, el seguimiento y vínculo lo realizará el Encargado de Convivencia o el Psicólogo. Se llevará una carpeta de registro de antecedentes de la información de derivación y de respuestas por parte de la institución y se hará seguimiento por a lo menos 2 meses seguidos.

## **ANEXO 1**

### **CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR NIVEL DE CONSUMO DE LOS ESTUDIANTES.**

Durante estos primeros pasos de la entrevista con un estudiante de quien se sospecha algún tipo de consumo es importante recabar información sobre:

1. Tipo y nivel de consumo.
2. Nivel de reconocimiento del joven frente al problema y motivación al cambio.
3. Factores de riesgo y protección asociados a cada caso.

A continuación se entregarán lineamientos para profundizar los tres puntos fundamentales que se deben conocer en la entrevista.

#### **1. Tipos y niveles de Consumo:**

La información obtenida en las observaciones, en conversaciones con otros docentes o el propio alumno ayudarán a evaluar si este se encuentra en una situación de consumo experimental o si está en una fase más avanzada de consumo. Los tipos de consumo se clasifican para evaluar su intensidad, frecuencia, gravedad o riesgos, permitiendo de esta manera abordar el problema.

### **Clasificación:**

#### ***Consumo Experimental.***

Contacto inicial con una o varias drogas. Se desconocen los efectos de las drogas y su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, en un fin de semana o fiesta. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, desconocido y el riesgo, búsqueda de placer.

El desempeño del joven es adecuado en la mayoría de los ámbitos, como la escuela, la familia y vida social.

#### ***Consumo Ocasional.***

El consumo es esporádico pero no sigue una rutina. Las motivaciones más frecuentes son facilitar la comunicación o relaciones interpersonales, búsqueda de placer y sensación de relajación, transgredir normas. El joven es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir drogas pero ya conoce claramente sus efectos y por ese motivo las usa. El joven aprovecha las ocasiones para consumir, pero no la busca directamente (se relaciona con grupos que lo pueden proveer, pero no las compra).

#### ***Consumo Habitual.***

Ha incorporado el uso de drogas en sus rutinas, conoce sus efectos, calidad, precios, las busca y compra. Se establece un hábito y la frecuencia puede llegar a ser semanal. Esta práctica puede llevarle a iniciar otras formas de consumo. Las motivaciones frente al consumo responden a intensificar sensaciones de placer o bienestar, sentimiento de pertenencia a un grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste, disminuir sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad, reafirmar su independencia, reducir hambre, frío o cansancio.

#### ***Consumo Abusivo.***

El joven consume en situaciones grupales o individuales en forma acordada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas). Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros, no dimensionando las consecuencias de sus conductas. Se producen cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales los cuales afectan negativamente su funcionamiento familiar, escolar, social, etc. Aún no presenta síndrome de abstinencia o tolerancia.

#### ***Consumo Dependiente.***

El joven utiliza drogas en mayor cantidad y por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia). Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, como intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (presenta síntomas físicos y

psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo). Se recurre al consumo para aliviar la sensación de malestar que produce el no consumo. Reduce considerablemente o abandona actividades sociales, educativas o recreativas. Consume en forma permanente aún teniendo claro los daños que esto le produce. Presenta incapacidad de detenerse y una serie de problemas físicos.

## **2. Nivel de reconocimiento del joven frente al problema y motivación al cambio.**

El nivel de motivación frente al cambio es un aspecto muy importante en el abordaje de la situación de consumo, puesto que nos permite conocer el estado en que se encuentra el joven antes de iniciar una intervención específica.

Prochaska y DiClemente presentan un modelo de los “Estadios de Cambio”, que permite realizar intervenciones en cualquiera de los estadios que plantean. Este se sitúa en un modelo de intervención de Reducción de Daños que se ha constituido en una alternativa al abordaje del consumo que no se basa en modelos reduccionistas de enfermedad o de delito. Según los autores un sujeto, frente al tratamiento plantea diversos niveles de problematización de su consumo. Estos niveles son los que constituyen los estadios de cambio. Estos son:

***Precontemplación:*** No existe conciencia del problema, ni motivos para buscar ayuda. La dependencia y sus consecuencias seguirán evolucionando. El razonamiento de esta fase es “yo lo dejo cuando quiero” ó “esto para mi no es un problema”

***Contemplación:*** El daño comienza a hacerse visible para el consumidor, desarrollando una conciencia creciente del problema. Se piensa en el cambio pero esto no se traduce en acciones concretas. La actitud es ambivalente: a veces se quiere dejar el consumo y otras, no. Es una etapa de fuerte conflicto interno.

***Preparación:*** La conciencia de que se debe hacer algo para enfrentar el problema crece, y la persona se motiva a buscar ayuda. Pero todavía no está dispuesta a invertir mucha energía en los cambios. El problema sigue evolucionando.

***Acción:*** Hay cambios visibles, incluso periodos de abstinencia total, pero estos implican un gran gasto de energía y tiempo. La persona ya no quiere seguir viviendo en su actual situación y está dispuesta trabajar por el cambio, pero si no se canaliza adecuadamente esa actitud, puede no lograrse la meta final.

**Mantenimiento:** La persona ha dejado de consumir, pero la recaída es un riesgo. Es usual que quienes están en recuperación se descuiden en esta etapa, porque muchos no tienen conciencia de la tendencia a recaer. El apoyo en la fase de mantención es de vital importancia.

**Recaída:** La persona vuelve a consumir, como resultado de una tendencia actual, abrumada por los cambios en su vida o por una combinación de ambos. Las recaídas son parte de un ciclo de aprendizaje hacia la recuperación y, por lo mismo, normal y esperable.

**¿Qué actitudes podemos adoptar frente a cada uno de estos estadios?**

<b>ESTADIO</b>	<b>ACTITUD</b>
<b>Precontemplación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tener actitud empática y abierta a escuchar.</li><li>➤ Entregar al joven información y retroalimentación para tomar conciencia de lo que está pasando aumentando la posibilidad de cambio.</li><li>➤ Confrontar los mitos y creencias en torno a sí mismo y las drogas.</li></ul>
<b>Contemplación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ayudarlo a resolver la ambivalencia ofreciéndole razones para cambiar, enfatizando sobre los riesgos de no hacerlo.</li><li>➤ Promover la búsqueda de experiencias placenteras sin consumo.</li></ul>

<b><i>Preparación</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reforzar la conciencia de que se tiene un problema que se puede enfrentar con quienes nos rodean.</li> <li>➤ Promover la búsqueda de soluciones como una posibilidad de cambios.</li> <li>➤ Reconocer cada uno de los cambios por muy pequeño que sean.</li> <li>➤ Orientar en las alternativas de ayuda más adecuada, accesibles y efectivas según el contexto de cada joven.</li> </ul>
<b><i>Acción</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ayudar al joven a dar los pasos hacia el cambio y afirmarse en ellos.</li> <li>➤ Orientarlo hacia opciones efectivas de ayuda, derivarlo a redes de apoyo.</li> <li>➤ Alentarlo frente a cambios reales y duraderos en su estilo de vida.</li> <li>➤ Valorar y reforzar su capacidad y deseos de cambiar.</li> </ul>
<b><i>Mantenimiento</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar permanentemente al joven para que se mantenga en abstinencia y continúe el tratamiento haciéndole ver que la probabilidad de recaer es alta.</li> <li>➤ Ayudarlo a fortalecer sus redes formales e informales de apoyo.</li> <li>➤ Potenciar su participación en otras redes sociales.</li> </ul>
<b><i>Recaída</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar el tratamiento para evitar las recaídas, otorgar las facilidades que se requieran para que asista a tratamiento, entregar apoyo a su desempeño escolar, reforzar el apoyo de familia y pares.</li> </ul>

Para evaluar a los jóvenes con relación al Estadio de Proceso de Cambio que se encuentra y las Situaciones de Riesgo para Consumir se utilizarán los instrumentos de diagnóstico que se encuentran en otro apartado de los anexos. Ambos son de aplicación individual y corrección simple.

## **ANEXO 2**

### **Realidad Nacional del consumo de alcohol y drogas:**

En el Plan de Acción 2024-30 (Estrategia Nacional de Drogas, Gobierno de Chile) se presenta un diagnóstico de la actual situación de consumo de drogas a partir de los estudios en la población escolar realizados por SENDA. En este se observa que el consumo problemático de marihuana y el consumo frecuente de cocaína son más recurrentes entre usuarios de último año de establecimientos que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad. En Chile el

consumo de alcohol y otras drogas presenta características particulares según poblaciones específicas presentando patrones de uso más dañinos (especialmente de drogas ilícitas) que se concentran en mayor proporción en adolescentes de este tipo de establecimientos.

Este mismo estudio muestra que las escolares chilenas consumen más alcohol, marihuana y tranquilizantes obtenidos sin receta médica que los hombres. En el caso del alcohol, desde 2011 las mujeres en edad escolar muestran un consumo de alcohol mayor que el de hombres, y la mitad de ellas se ha embriagado al menos una vez en el último mes. En el caso de marihuana, desde 2015 el consumo de esta sustancia dejó de presentar diferencias significativas según sexo y desde 2019 las mujeres consumen significativamente más que los hombres. El uso de tranquilizantes sin receta médica merece atención especial debido a la alta prevalencia de consumo que se observa en la población escolar chilena. Al igual que alcohol y marihuana, el uso de estas sustancias en mujeres es superior al de hombres. Además, más de la mitad de las escolares que declara haber consumido tranquilizantes sin receta alguna vez en su vida, lo hizo antes de los 15 años.

Por otra parte, en el Análisis de la situación de la Niñez y Adolescencia en Chile (SITAN 2025), se indica que en relación con el consumo de sustancias en estudiantes de 8° básico a IV° medio, los datos muestran una disminución general en el consumo de alcohol entre los años 2017 y 2023, que pasó de representar 31% a 23% de las y los estudiantes encuestados. Las mujeres han reportado consistentemente un mayor consumo de alcohol que los hombres. Se aprecia una disminución en el consumo de marihuana, de 31% en 2017 a 19% en 2023; esta reducción ha sido más pronunciada en el caso de los hombres, cuyo consumo bajó en 14% versus 10% en las mujeres.

En la Encuesta Juventud y Bienestar de 2022, se pone el foco en la importancia de reforzar los factores protectores frente al consumo de alcohol y drogas, tales como la preocupación parental frente al uso de sustancias, el pasar toda la noche en casa y recibir cariño y calidez de sus padres.

### **Factores de riesgo y protección.**

**Factores protectores y factores de riesgo:** el modelo a través del cual se desarrollan las intervenciones preventivas lo constituye el modelo de factores protectores y factores de riesgo, estos son entendidos como:

- **Factores protectores:** aquellos elementos personales, interpersonales y sociales que disminuyen la probabilidad de que una persona consuma drogas.
- **Factores de riesgo:** aquellos elementos personales, interpersonales y sociales que aumentan la probabilidad de que una persona consuma drogas.

A partir de la evaluación de Juventud y bienestar del año 2024, se observan una serie de factores protectores y de riesgo presentes en nuestra población escolar. En relación con el consumo de sustancias en general, nuestros jóvenes muestran niveles de consumo de tabaco, alcohol, marihuana y emborrachamiento por sobre la media comunal, registrándose un nivel inferior a la realidad comunal solo en el consumo de pastillas para

dormir. Respecto del consumo de tabaco, pastillas y emborracharse, en el último mes los resultados son inferiores a la media de la comuna.

***Entre los factores protectores podemos mencionar:***

**Pilar Individuo:** Nuestros estudiantes con relación a las manifestaciones de sintomatología depresiva muestran una menor pérdida de interés, tristeza y decaimiento, lentitud y falta de energía en relación con la media de la comuna. Se sienten con un buen nivel de satisfacción consigo mismo conforme el promedio de la comuna.

**Pilar Familia:** En este pilar, nuestros estudiantes muestran un buen nivel de disponibilidad parental lo que se refleja en conversaciones personales, consejos sobre estudios y personales y disponibilidad para ayudar. Lo mismo ocurre respecto del monitoreo parental caracterizado por una percepción alta de monitoreo (sabe dónde salen y donde están). Adecuado nivel de problematización del consumo de marihuana.

**Pilar Escuela:** Se observa poca evidencia de daño físico en torno a la temática de Bullying. De la misma forma un bajo nivel de estudiantes reconoce haber enviado mensajes ofensivos o desagradables a través de redes sociales. Respecto del colegio, los estudiantes muestran un alto nivel de asistencia, bajo riesgo de deserción y sentido al estar en el colegio.

**Pilar Tiempo Libre:** El 65% de la población escolar declara practicar actividad física al menos una vez a la semana e incorporarse en actividades recreacionales supervisadas por un adulto.

**Pilar Pares:** Los estudiantes tienen una baja percepción de consumo de marihuana entre sus pares.

**Pilar Comunidad:** Hay un alto nivel de satisfacción y pertenencia con la comunidad en la que viven, lo que refleja un alto nivel de identificación con su barrio.

Por otra parte, los factores de riesgo que arrojó el resultado de la encuesta fueron:

**Pilar Individuo:** Nuestros estudiantes con relación a las manifestaciones de sintomatología depresiva muestran una mayor sensación de soledad y problemas para dormir. De la misma forma presentan levemente una peor autoestima experimentando una mayor sensación de fracaso y de no ser buenos para algo. Por otra parte, respecto del uso de pantallas e higiene de sueño, se aprecia un alto número de estudiantes que refiere dormir menos de 6 horas al día y dedicar un tiempo importante al uso de pantallas ya sea jugando o en redes sociales.

**Pilar Familia:** Uno de los factores de riesgo identificados se relaciona con la percepción de problematización del consumo de tabaco y alcohol de parte de los padres, que se encuentra bajo el promedio de la comuna.

**Pilar Escuela:** En general las conductas de Bullying son mejores que las observadas a nivel comunal. Sin embargo, hay una alta percepción de haber sido víctimas de mensajes ofensivos o desagradables. De la misma forma hay un alto porcentaje de estudiantes que han sido parte

de un grupo para molestar a otro o que inicia una pelea con otro. Respecto del colegio, los estudiantes muestran alto nivel de aburrimiento en clases y encuentran difícil los estudios.

**Pilar Tiempo Libre:** Un 31% de nuestros estudiantes no tiene ningún tipo de actividad recreacional dirigida, mientras el 12% no realiza actividad física.

**Pilar Pares:** Los estudiantes tienen una alta percepción de consumo de alcohol, tabaco y de emborracharse entre sus pares.

**Pilar Comunidad:** No se observan factores de riesgo.

### **Factores de Riesgo y Protección**

<b>Factores o características Personales</b>	
De Riesgo	De Protección

<p>Baja Autoestima  Dificultades de comunicación.  Falta de Proyectos de Vida.  Sensación de vacío e intrascendencia.  Bajo rendimiento Escolar.  Uso temprano de sustancias adictivas.  Dificultad para tomar decisiones.  Actitud positiva a favor de las drogas.  Dificultad para asumir responsabilidades.  Falta de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración  Dificultad para reconocer y expresar sentimientos  Actitud evasiva ante los conflictos.</p>	<p>Concepto positivo de sí mismo.  Tener buena capacidad de comunicarse.  Adecuada autoestima.  Responsabilidad.  Interiorización de normas y límites.  Manejo en la resolución de problemas.  Autocontrol emocional y conductual.  Capacidad para reconocer y expresar emociones.  Tolerancia a la frustración.  Tener metas personales y proyecto de vida.  Poseer una escala de valores que canalice las inquietudes y otorgue un sentido a la propia vida.</p>
--	--

**Factores o características Familiares**

De Riesgo	De Protección
<p>Ausencia de afectividad y comunicación.  Falta de unión grupal.  Ausencia de figuras de autoridad, falta de normas y límites claros.  Falta de actividades de disfrute de tiempo libre en familia.  Violencia en el grupo familiar.  Maltrato físico o sexual.  Abandono de uno de los padres.  Sobreprotección o exceso de normas.  Presencia de consumo de alcohol u otras drogas en algún miembro de la familia.  Situación de estrés en la familia, por problemas económicos, problemas de pareja, etc.  Falta de reconocimiento y aceptación de los hijos.</p>	<p>Límites y normas claras.  Reconocimiento y aceptación del hijo.  Apoyo para superar los fracasos.  Roles claros y presencia de figuras de autoridad.  Ambiente familiar afectivo y comunicación positiva.  Unión en el grupo familiar.  Actitudes y comportamientos contrarios al consumo de drogas, rechazo a las conductas de riesgo.  Modelos de conductas positivas entre los padres.  Seguimiento y apoyo en el rendimiento y asistencia escolar.  Participación y disfrute del tiempo libre familiar.  Adecuado estilo de resolución de conflictos (no violento), ambiente de humor y calidez.</p>

**Factores o características de la Escuela**

De Riesgo	De Protección
-----------	---------------

<p>Dificultades de adaptación. Sensación de inutilidad y desmotivación. Ausentismo escolar y pasividad. Mal rendimiento académico unido a autoconcepto bajo. Ausencia de hábitos de trabajo y de recursos culturales. Ausencia de modelos de referencia en los profesores / tutores. Poca integración con sus compañeros. Desinterés hacia lo escolar entre sus iguales. Fracaso escolar y abandono temprano de los estudios. Niveles de aspiración bajos. Relación distante de los profesores con sus alumnos. No abordaje de la prevención del uso de drogas en la institución educadora.</p>	<p>Integración en la dinámica escolar. Motivación escolar, puntualidad, asistencia, cumplimiento de horarios. Hábitos de estudio. Adecuadamente rendimiento. Modelos positivos de referencia en el profesorado. Integración en el grupo de clases. Interés hacia lo escolar entre sus iguales. Interiorización de normas escolares. Relaciones cercanas con los profesores y buena comunicación. Valoración del rendimiento y apoyo a superar fracasos.</p>
<b>Factores o Características de la Comunidad</b>	
De Riesgo	De Protección
<p>Situación socioeconómica precaria. Problemas de integración y exclusión social. Desestructuración social. Ausencia de apoyo social: escasos recursos comunitarios. Barrios conflictivos. Accesibilidad a las sustancias y tráfico de drogas</p>	<p>Organización social adecuada. Cohesión social en el barrio. Relaciones positivas con la comunidad. Apoyo social y protección para los adolescentes. Recursos comunitarios suficientes para el adolescente, conocimiento y accesibilidad a los mismos. Dificultades de acceso a las sustancias. Integración e inclusión social.</p>

### Anexo 3

#### **Plan de Acción Preventivo Escolar** **Colegio Huelquen Montessori 2025-26.**

**Contexto:**

En el año 2018, se puso en marcha un convenio entre ICSRA (Centro Islandés de Investigación y Análisis Social), la Universidad de Chile y la Municipalidad de Lo Barnechea, para implementar el Modelo Islandés Planet Youth.

El Modelo de Planet Youth se focaliza en la prevención primaria y universal, que requiere de un compromiso a largo plazo y pone énfasis al cambio del contexto social por sobre lo individual. El modelo se sustenta en el paradigma ecológico, que entiende a los adolescentes y jóvenes como sujetos insertos en múltiples sistemas conectados entre sí (la familia, la escuela, los pares y la comunidad). El paradigma ecológico aplicado a la prevención del consumo de sustancias plantea que se deben intervenir de manera simultánea los factores de riesgo y factores protectores que se van detectando en cada uno de los sistemas, los cuales, además, están muy influidos por el contexto y la realidad local.

Con el objetivo de que los establecimientos educacionales de la comuna de Lo Barnechea se sumaran al desafío y lograran implementar el modelo preventivo de consumo de alcohol y otras drogas en su contexto escolar, se elaboró la “Guía de implementación Plan Preventivo Drogas en establecimientos educacionales”, que es un resumen de la “Guía para implementar el Plan Elige Vivir Sin Drogas en establecimientos educacionales” de SENDA y fue adecuada para su implementación en los establecimientos educacionales de Lo Barnechea. En el 2023, se trabajó esta guía en la Mesa Preventivas Con Colegios, con el fin de generar espacios de trabajo donde los representantes de los establecimientos puedan reflexionar en conjunto en torno a la prevención y los factores de riesgo y protección, fomentando la participación y el trabajo colaborativo, e integrando experiencias exitosas o experiencias no exitosas de cada establecimiento, y como resultado de esto, pudieran conformar su Mesa Preventiva Escolar y en ella, trabajar en la elaboración de su propio Plan de Acción Preventivo Escolar, considerando sus propias necesidades.

Con la planificación y ejecución de estas iniciativas, nuestra comunidad educativa fortalece su trabajo por la construcción de un entorno escolar seguro, respetuoso y consciente, donde cada estudiante pueda desarrollarse integralmente y tomar decisiones responsables que favorezcan su bienestar. Desde la mirada Montessori, este Plan de Acción Preventivo Escolar 2025-2026 reafirma nuestro compromiso con la educación para la vida, promoviendo la autorregulación, el sentido de propósito, el cuidado del entorno y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad. Al integrar la evidencia del Modelo Islandés Planet Youth y la participación activa de familias, estudiantes y equipo educativo, avanzamos hacia una cultura preventiva sólida, sostenida y coherente con los desafíos actuales, acompañando a nuestros niños, niñas y adolescentes en la construcción de un proyecto de vida pleno y saludable.

**OBJETIVOS****Objetivo General:**

Fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas en los estudiantes del Colegio Huelquén Montessori, a través de acciones integrales, participativas y coherentes con la filosofía Montessori y el Modelo Islandés Planet Youth, promoviendo el bienestar, la autorregulación y una vida saludable en comunidad.

#### Objetivos Específicos:

1. Bienestar emocional y la autoestima de los estudiantes
  - Desarrollar instancias de educación emocional, autocuidado y reflexión personal que favorezcan el reconocimiento y manejo de emociones, la valoración personal y la búsqueda de propósito.
2. Rol preventivo de las familias como primer entorno protector
  - Sensibilizar a las familias sobre la importancia de problematizar el consumo de alcohol y tabaco en el hogar, a través de espacios formativos y de diálogo entre padres, madres y apoderados sobre límites, monitoreo afectivo y acompañamiento adolescente.
3. Cultura escolar activa, participativa y significativa
  - Integrar la prevención del consumo en proyectos, talleres y actividades de Educación Cósmica, vinculando el cuidado personal con el cuidado del planeta y la comunidad.
4. Tiempo libre y participación en actividades recreativas supervisadas
  - Ampliar la oferta de talleres, deportes, arte y espacios de expresión que fortalezcan la pertenencia y permitan el desarrollo integral de los estudiantes.
5. Vínculos saludables y redes de apoyo entre pares
  - Implementar programas de liderazgo positivo, mediación escolar y tutorías entre estudiantes que fomenten la empatía, el respeto y la influencia positiva entre compañeros.

#### **Síntesis de objetivos y actividades por pilares del Plan Preventivo Escolar**

##### **1. Pilar Familia**

Objetivo central: Fortalecer las competencias parentales, el vínculo afectivo y la corresponsabilidad en la prevención, promoviendo una crianza respetuosa, monitoreo activo y diálogo significativo.

Principales actividades:

- Escuelas para la Familia: Formación anual para desarrollar habilidades parentales y abordar el consumo de sustancias desde la comunicación abierta.
- Círculos de diálogo padres-hijos: Espacios que fortalecen la confianza, expresión emocional y conversación sobre presión de pares.
- Jornadas familiares al aire libre: Actividades recreativas para potenciar la unión familiar como factor protector.

- Boletines preventivos en redes sociales: Canal informativo mensual con recomendaciones y recursos preventivos.
- Entrevistas personalizadas: Conocimiento profundo de realidades familiares para acompañar de forma individualizada.
- Detección temprana y derivación: Coordinación con redes de apoyo para intervenir ante señales de riesgo.
- Viaje silencioso: Integración a la metodología Montessori para familias nuevas.
- Kermesse y Día de la Familia: Actividades masivas que fortalecen el sentido de comunidad y bienestar.

## **2. Pilar Escuela**

*Objetivo central:* Garantizar un ambiente escolar seguro, nutritivo y significativo, que fortalezca la convivencia, la regulación emocional y el aprendizaje con sentido, disminuyendo la violencia escolar y los factores de riesgo asociados al consumo.

Principales actividades:

- Línea de la mañana: Encuentros diarios para fortalecer la comunicación emocional y el sentido de pertenencia.
- Proyectos de aulas solidarias: Acciones de servicio y colaboración (huerto, reciclaje, arte comunitario).
- Programa “Cuidando nuestra convivencia”: Juegos cooperativos, mediaciones y acciones para mejorar el clima escolar.
- Campaña digital saludable: Uso responsable de pantallas y promoción de relaciones respetuosas.
- “Aprendo ayudando”: Tutorías entre pares que fortalecen autoestima académica y apoyo mutuo.
- Recreos interactivos: Actividades deportivas, música y juegos que fomentan relaciones sanas.
- Educación Cósmica: Proyectos interdisciplinarios sobre medio ambiente, ética digital y cooperación.
- Círculos de bienestar: Reflexión sobre sueño, autocuidado y hábitos saludables.
- Fortalecimiento de redes comunitarias: Coordinación con CESFAM, programas comunales y servicios sociales para atención oportuna.

## **3. Pilar Tiempo Libre**

*Objetivo central:* Promover un uso saludable, estructurado y significativo del tiempo libre mediante experiencias culturales, deportivas y recreativas que aumenten factores protectores y reduzcan el riesgo de conductas de consumo.

Principales actividades:

- Clubes y grupos de interés saludable: Talleres de música, deporte, medioambiente, arte y voluntariado liderados por estudiantes.
- Festival de Talentos: Expresión artística y valoración de la diversidad.
- Jornadas deportivas y culturales inter-cursos/colegios: Torneos, ferias y olimpiadas que promueven vida sana y convivencia positiva.

- Campamento Huelquén: Experiencias anuales de autonomía, compañerismo y conexión con la naturaleza.
- Trekking y experiencias al aire libre: Actividades de contacto con el entorno natural para todos los niveles.
- Participación juvenil en la comunidad: Integración con proyectos territoriales como “Casa Joven”.
- Alianzas comunitarias: Trabajo conjunto con municipalidad y organizaciones locales para ampliar oportunidades preventivas.

#### **4. Pilar Grupo de Pares**

*Objetivo central:* Fortalecer las habilidades sociales, el liderazgo positivo y la capacidad de resistir la presión de pares, potenciando a los propios estudiantes como agentes de prevención.

Principales actividades:

- Delegados de convivencia escolar: Formación mensual para promover liderazgo y resolución positiva de conflictos.
- Centro de Estudiantes: Espacio de participación, diálogo y desarrollo de proyectos preventivos.
- Actividades deportivas y recreativas dirigidas por estudiantes: Organización de jornadas que refuerzan la vida saludable y el trabajo colaborativo.
- Mesa de jóvenes líderes: Participación en instancias comunales de liderazgo preventivo.
- Círculos de diálogo estudiantil: Conversaciones guiadas sobre amistad, presión social, emociones y proyectos de vida.

## ANEXO 4

### **Redes de atención y derivación.**

## OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - OLN (LO BARNECHEA)

Son las encargadas a nivel territorial de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en los términos establecidos en el Título III.

ÁREA DE LA OLN	OBJETIVO	DATOS DE CONTACTO
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE CASOS</b>	Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo y la protección integral de los NNA, contribuyendo a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, a través de acciones de promoción de derechos, prevención de situaciones de riesgo y restitución del ejercicio de aquellos derechos que hayan sido vulnerados.	Encargada: Marisol Arcos Castro. Correo: <a href="mailto:marcosc@lobarnechea.cl">marcosc@lobarnechea.cl</a> Correo de derivación OLN: <a href="mailto:oln@lobarnechea.cl">oln@lobarnechea.cl</a> Teléfono: 223071597 – 223071596
<b>ÁREA DE PROTECCIÓN</b>	Contribuir a la protección de derechos de NNA a través de la realización de evaluaciones de vulneración de derechos; seguimientos protectores y presentación de requerimientos judiciales cuando corresponda.	Encargada Oficina Infante Juvenil: Katia Ramos Arrué Correo: <a href="mailto:kramos@lobarnechea.cl">kramos@lobarnechea.cl</a> Correo Oficina Infante Juvenil: <a href="mailto:infantojuvenil@lobarnechea.cl">infantojuvenil@lobarnechea.cl</a> Teléfono: 223071597 – 223071596
<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR</b>	Fortalecer el desarrollo integral y bienestar psicosocial de la población Infante juvenil a través de intervenciones individuales y familiares, desde el ámbito psicológico, social, psiquiátrico y jurídico, para niños, niñas y adolescentes que presenten una situación de vulneración de sus derechos.	Coordinadora Área Intervención Familiar: Lee Ann Fernandini Correo: <a href="mailto:lfernandini@lobarnechea.cl">lfernandini@lobarnechea.cl</a> Correo Oficina Infante Juvenil: <a href="mailto:infantojuvenil@lobarnechea.cl">infantojuvenil@lobarnechea.cl</a> Teléfono: 223071597 – 223071596
<b>PROGRAMA LAZOS</b>	Ofrecer apoyo integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias para que crezcan en ambientes seguros y alejados de conductas de riesgo. (Primeros indicios de conductas transgresoras, ausencia escolar, conductas disruptivas o problemas de convivencia escolar, consumo experimental o incipiente de alcohol o drogas, asociaciones con pares de riesgo, dinámicas familiares con dificultades parentales, supervisión insuficiente o comunicación ineficaz).	Encargado: Domingo Miño Gallardo Correos electrónicos: <a href="mailto:lazosedt@lobarnechea.cl">lazosedt@lobarnechea.cl</a> <a href="mailto:mbarahonay@lobarnechea.cl">mbarahonay@lobarnechea.cl</a> <a href="mailto:lalarconm@lobarnechea.cl">lalarconm@lobarnechea.cl</a> Teléfono: 223071597 – 223071596

**Carabineros de Chile:** cuenta con un servicio telefónico gratuito de emergencia, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a los niños, niñas y

adolescentes que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos, acogiendo sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo a su auxilio, procediendo a la denuncia según corresponda.

Página web: [www.carabineros.cl/secciones/fonosEmergencia](http://www.carabineros.cl/secciones/fonosEmergencia) / Teléfono: 147 (Fono Niños)

**Fono Infancia 800 200 818:** línea telefónica de Fundación Integra, la cual forma parte del Subsistema de Protección Integral Chile Crece Contigo. En esta línea, los padres y/o cuidadores pueden llamar por consultas sobre crianza sobre niños. Los niños, niñas y adolescentes también pueden llamar para conversar con algún psicólogo/a. Página web: [www.fonoinfancia.cl](http://www.fonoinfancia.cl)

**Fono Drogas y Alcohol 1412:** es un servicio gratuito, anónimo, confidencial y disponible las 24 horas del día de manera gratuita para personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, sus familiares, amigos o cercanos.

**Hablemos de Todo (INJUV):** Atención Psicológica virtual, asistencia, contención psicosocial, orientaciones y derivación. Para jóvenes entre 15 y 29 años.  
[www.hablemosdetodo.injuv.gob.cl](http://www.hablemosdetodo.injuv.gob.cl)

**Ministerio Público, Fiscalía:** organismo autónomo cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos.

Página web: [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl) / Teléfono: 600 333 0000

**Oficina Infanto Juvenil de la Municipalidad de Lo Barnechea:** Contribuye al bienestar de los niños y adolescentes de Lo Barnechea mediante la protección de sus derechos, la prevención de factores de riesgo, promoción de factores protectores e intervención familiar.  
[infantojuvenil@lobarnechea.cl](mailto:infantojuvenil@lobarnechea.cl) / Fono: 22 307 1596

#### **Oficinas regionales de SENDA:**

**Vitacura:** Eduardo Marquina 3942, Vitacura / Fono: 222403547

**Las Condes:** Diaguitas 911, Colón Oriente, Las Condes / Fono: 229507676

**Policía de Investigaciones de Chile:** Puede realizar de forma inmediata las primeras diligencias frente a delito flagrante, informando vía telefónica al Fiscal de Turno para continuar con las indagatorias. También se puede entregar información anónima de delitos de los que sea testigo.

Página web: [www.pdichile.cl](http://www.pdichile.cl) / Teléfono: 134 (Fono Emergencia)

**Salud responde:** Para canalizar dudas e inquietudes frente al Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años (Garantía Explícita de Salud, Ges) Contempla tratamiento inicial, de refuerzo y plan de seguimiento. Teléfono: 600 360 7777.

**Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131:** Traslados a Centros de Atención de Urgencia en Red Asistencial ante situaciones de riesgo extremo y severo que requieran manejo inmediato (Ej.: Pensamientos de autolesión/ suicidio, riesgo suicida, conductas agresivas).

**SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia)** Av. El Rodeo 13.533, Lo Barnechea. Fono: 22 757 3443. Lugar de atención primaria de emergencias para solucionar problemas de baja a mediana complejidad en el sector urbano de la comuna.

## BIBLIOGRAFÍA

Ley N°21.430 (2022) sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

Ley N° 19925 (2023) Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.  
Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=220208>

Ley N° 20084 (2024) Responsabilidad Penal Adolescente.  
Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=244803>

Ley N°20.000 (2024) Sustituye la Ley N°19366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.  
Disponible en : <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507>

Ministerio de Educación (2019). Política Nacional de Convivencia Escolar.

Ministerio de Educación. Dirección General de Educación (2020). Orientaciones para la actualización de protocolos de actuación para establecimientos educacionales.

MINEDUC/MINSAL (2022). Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas. Cartilla 4: Procedimientos para la detección, derivación y seguimiento ante situaciones de vulneración de derechos a estudiantes Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA (2019). PREVENCIÓN ESTRUCTURAL Abordaje del consumo de drogas con foco en el ambiente.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA (2022). Modelo para la prevención comunitaria del consumo de alcohol y otras drogas.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA (2024) Plan de Acción 2024-2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

Terán Prieto. Adolescentes y consumo de drogas. En: AEPap (ed.). Congreso de Actualización en Pediatría 2022. Madrid: Lúa Ediciones 3.0; 2022. p. 167-175.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2020). Violencia contra niños, niñas y adolescentes en entornos educativos.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2025). Análisis de la situación de la niñez y adolescencia en Chile. SITAN. RESUMEN EJECUTIVO. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/13171/file/Resumen%20Ejecutivo%20SITAN%202025.pdf>